



METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E068 EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA 2020

Con fundamento en el Artículo 79 LGCG primer párrafo

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Calificación de metas de indicadores de nivel componente y actividades

- ***Método de cálculo por aplicar***

Para determinar el nivel de cumplimiento de los indicadores de nivel componente y actividades, se toma como referencia el avance reportado respecto de la meta programada.

Ci = Cumplimiento del indicador

- 1) Ascendente

$$Ci = (\text{Valor real o logro obtenido} / \text{meta programada}) * 100$$

- 2) Descendente

$$Ci = (\text{Meta programada} / \text{valor real o logro obtenido}) * 100$$



• *Parámetros de semaforización*

0 a 89.99%	90.00% a 94.99%	95.00% a 115.00%	115.01% o más
Crítico	En riesgo	Aceptable	Excedido

• *Penalización a resultados excedidos*



Si el cumplimiento del indicador de componente o actividad supera en más de 15% la meta programada, es decir, para los resultados a partir de **115.01%**, se aplicará una penalización por considerarse fallo de planeación y la calificación será de **89.99%**.

Se podrá hacer una excepción al criterio de penalización en consideración de la naturaleza de la actividad o indicador de componente, una vez realizado el análisis de la justificación correspondiente.



• *Justificación*

Siempre se debe capturar la información y argumentos relativos a los avances reportados:

- ✓ **Cumplimiento** de la meta
- ✓ **Incumplimiento** de la meta (establecer un compromiso para implementar acciones que permitan dar cumplimiento a lo programado)
- ✓ Cumplimiento **excedido** de las metas, especificando:
 - Si depende de la demanda ciudadana
 - Motivos relacionados con factores externos
 - Desastres naturales
 - Otros, lo cual queda sujeto a análisis y aprobación por parte de la Dirección de Evaluación.
- ✓ **Justificación con análisis:** Las metas de cada indicador de nivel componente y actividad son anuales, por lo cual, la justificación señalada en cada periodo a reportar se deberá acompañar de análisis relativo al cumplimiento acumulado.
- ✓ En su caso, colocar la leyenda *"No se cuenta con programación para el periodo a reportar"*.

Nota: No serán válidas justificaciones cuya redacción sea: *"Se cumplió la meta"*.



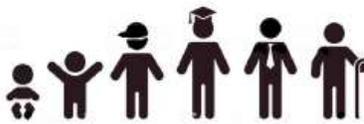
• *Transversalidad*



Estadística desagregada por sexo



Infraestructura



Estadística desagregada por grupo etario



Cuidado ambiental



Atención a los pueblos y comunidades indígenas



b) Calificación de cada Programa Presupuestario

Se considera el promedio de la calificación de todas las actividades y, en su caso, de todos los indicadores de nivel componente de cada Programa Presupuestario.

Concepto	Porcentaje
Cumplimiento de indicadores	30.0%
Cumplimiento de actividades	50.0%
Evidencia documental	20.0%
Total	100.00%

El parámetro de semaforización del nivel de cumplimiento de los Programas Presupuestarios será el mismo que el establecido para el nivel de cumplimiento de indicadores de nivel componente y actividades.



c) Calificación de la evidencia documental

Concepto	Porcentaje
Cumplimiento de indicadores	30.0%
Cumplimiento de actividades	50.0%
Evidencia documental	20.0%
Total	100.00%



1. No coincide dato con lo reportado en el SEE
2. No cumple con características de formato

• Características de la evidencia documental

Lineamiento Décimo Quinto

- ✓ Todos los archivos deben remitirse en formato PDF legible
- ✓ Los oficios, circulares o memorándums, listas de beneficiarios o de asistencia, reportes fotográficos, bitácoras, registros, estadísticas y reportes, deberán contar con **fecha, sello, nombre y firma del responsable**, preferentemente en formatos estandarizados.
- ✓ Cuando por la naturaleza de la información a reportar, los medios de verificación sean extensos, **se deberá acompañar de un reporte ejecutivo o cuadro resumen**, el cual deberá estar debidamente identificado, señalando el título, fecha, nombre y firma de quien valida.
- ✓ Cuando se trate de información **reservada o confidencial**, se deberá proporcionar información estadística y adjuntar la leyenda que indique tal carácter, debidamente sustentada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Para su envío a la Dirección de Evaluación, la información deberá estar integrada en **medio electrónico y ordenada** por Programa Presupuestario, identificando claramente a qué componente y/o actividad corresponde. Adjuntar comprobante de carga y liberación de la información (**Recibo de liberación**).

Nota: En caso de detectar diferencias o inconsistencias, la Dirección de Evaluación podrá solicitar los medios de verificación en forma física para su cotejo.



d) Calificación de la Dependencia o Entidad

Se integra por el promedio de la calificación de todos los Programas Presupuestarios de la Dependencia o Entidad.

0 a 79.99%	80.0% a 89.99%	90.0% a 115.00%
Crítico	En riesgo	Aceptable

Elaboró

M.I Gabriela Cecilia Portes Flores Lara

Subdirectora de Planeación y Evaluación



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE TEPEACA